



AYUNTAMIENTO DE

ONTÍGOLA

CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA Y EL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL ROSARIO DE ONTÍGOLA PARA LA COMPRA DE LIBROS PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS ALUMNOS DEL CENTRO

Reunidos en Ontígola, a 20 de DICIEMBRE de 2018.

De una parte:

— D^a María Engracia Sánchez Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ontígola facultada por la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, notificada en el Ayuntamiento en fecha 8 de Julio de 2016, en representación del Ayuntamiento de Ontígola, con CIF. nº P4512400E, con domicilio en Plaza Constitución, 1, C. P. 45340 de Ontígola.

Y de otra parte:

— María Vicenta Esparza Frances, mayor de edad, con DNI nº 20430579R, en calidad de directora del COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ROSARIO DE ONTÍGOLA, al que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en Avenida Alcalde Eustasio Rico, s/n, C.P 45340 de Ontígola (Toledo) y teléfono 925127222.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Ontígola es consciente de la necesidad de proporcionar a los alumnos de Educación Infantil del Colegio Público de Ontígola los cuadernillos que se utilizan para el normal desarrollo del curso, y que dado que se cumplimentan por los alumnos no pueden ser reutilizados año tras año, y para ello tiene el objetivo de promover la compra de los cuadernillos mencionados anteriormente, para la entrega a todos los alumnos de Educación Infantil que cursan sus estudios en el Colegio Público Virgen del Rosario de Ontígola.

SEGUNDO. Para conseguir este objetivo, se aprobó con fecha 30/12/2015 la Ordenanza reguladora para la concesión de la subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 93, de fecha 25/04/2016 y con fecha 1 de abril de 2016 se aprobó el Presupuesto General Municipal para 2016 que se encuentra prorrogado en la actualidad, en el que se aprueba una partida presupuestaria por importe de 2500 euros destinada a la concesión directa de la subvención para libros del Colegio Público (aplicación presupuestaria 326-48).

TERCERO. Que el COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ROSARIO es una entidad pública dedicada a fines educativos.

CUARTO. Que tanto el Ayuntamiento como el COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ROSARIO tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita adquirir los libros que son necesarios para cumplir sus fines y distribuirlos entre los alumnos matriculados en Educación Infantil. Para cumplir estos objetivos se considera que es más adecuado que sea el Colegio quien tramite la compra y entrega a los niños.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre el Ilmo. Ayuntamiento de Ontígola y el Colegio Público Virgen del Rosario, para la compra y entrega a los alumnos de Educación Infantil del Colegio Público de Ontígola, de los cuadernillos que se utilizan para el normal desarrollo del curso, para ello, se ha consignado nominativamente en el

Ayuntamiento de Ontígola

Plaza Constitución, 1., Ontígola. 45340 (Toledo). Tfno. 925 142 041. Fax: 925 127 119

M^a ENGRACIA SÁNCHEZ RUIZ (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 17/12/2018
HASH: 8a56eabcb9a875ed88ab65cdad8a0c



Cód. Verificación: C4DPGPGCGXK7TUA7FDNZSW5L | Verificación: <http://ontigola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE

ONTÍGOLA

presupuesto del año 2016 la partida presupuestaria 326-48, que se encuentra prorrogado para el año 2018, dotada con DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

SEGUNDA. Que el COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ROSARIO, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos o condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar ante el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- Se si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

TERCERA. Financiación del objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Ontígola ha consignado en su presupuesto para el año 2016 la partida presupuestaria 326-48 SUBVENCIÓN LIBROS COLEGIO PUBLICO dotada con DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2500,00 euros), que se encuentra prorrogado para el año 2018, para conceder una subvención directa al peticionario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

La subvención alcanzará el 100% de los gastos corrientes justificados hasta el límite de DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. Abono de subvención.

El Ayuntamiento de Ontígola abonará al Colegio Público Virgen del Rosario el 100% de la cantidad subvencionada cuando se produzca la justificación del gasto objeto de subvención.

QUINTA. Medios, plazos y formas de justificación.

El Colegio Público Virgen del Rosario justificará la realización de la actividad mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Anexo I firmado y sellado.
- Memoria de la actividad realizada.

Ayuntamiento de Ontígola

Plaza Constitución, 1., Ontígola. 45340 (Toledo). Tfno. 925 142 041. Fax: 925 127 119



Cód. Validación: C40P0P0E0G0X071JA7F0N0Z0S0W0. Verificación: <http://ontigola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE

ONTÍGOLA

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto, declaración jurada.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 21 de diciembre de 2018.

SEXTA. Vigencia del Convenio.

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2018, amparado los gastos realizados desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ontígola.

OCTAVA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio por cualquier de las partes será causa suficiente de resolución del convenio.

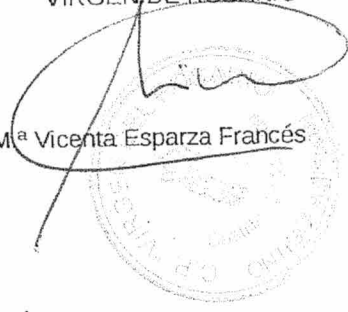
Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Fdo. M.^a Engracia Sánchez Ruiz

COLEGIO PÚBLICO
VIRGEN DE ROSARIO

Fdo. M.^a Vicenta Esparza Francés



Ayuntamiento de Ontígola

Plaza Constitución, 1., Ontígola. 45340 (Toledo). Tfno. 925 142 041. Fax: 925 127 119



Cód. Verificación: C4DP7GPECGXET7JAFDZS4SL Verificación: <http://ontigola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3